REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0117-MEM

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

PARA: Sr. Ing. Johnny Joel Loayza Ramirez
Asistente Técnico

Srta. Ing. Heidy Liliana Cervantes Gualuchico
Asistente Técnico

Sr. Quim. Jaime Emilio Paredes Idrovo
Asistente Técnico

Sra. Ing. Silvia Marianela Arevalo Yépez
Asistente Técnico - Dirección Técnica de Operaciones Mineras

ASUNTO: Delegaciones para el cumplimiento del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley de Minería

De mi consideración:

Antecedentes:

El Articulo 99 del Reglamento General de la Ley de Minería establece: (…) "*Una vez concluido los procesos administrativos o judiciales, en los que se determine el cometimiento de la infracción o delito, los bienes utilizados en el ilícito, así como el material mineralizado y procesado obtenido pasarán a ser propiedad de la Agencia de Regulación y Control Minero. El producto del material mineralizado y productos resultantes que se hubiesen obtenido ilegalmente, se entregarán a la Empresa Nacional Minera EP, para que realice las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización, cuyo producto ingresará como recursos de autogestión de la Empresa Nacional minera EP; por lo tanto, dicha actividad se realizará con ingresos de la empresa pública".(...)*

Mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O, de 14 de mayo de 2026, el Director Distrital de Imbabura de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) remitió al Gerente General de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) el *"Expediente administrativo consolidado de transferencia de material mineralizado decomisado, correspondiente a:*

- *STOCK 1: 1.359,22 toneladas métricas de material mineralizado, incorporadas conforme a la Resolución Nro. 003-003-2019-DIR-ARCOM; y,*
- *STOCK 2: 76,590 toneladas métricas de material mineralizado incorporadas de conformidad con la Resolución Nro. ARCOM-011/25;*

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0117-MEM

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Lo que constituye un total consolidado de 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado, conforme a los registros administrativos, técnicos y contables institucionales."

El 15 de mayo de 2026, mediante Acta entrega – Recepción de documentación, el Director Distrital de Imbabura de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), remite en físico el expediente de transferencia de material mineralizado que consta de 315 fojas enumeradas.

Delegación:

Con estos antecedentes delego al personal de la Dirección Técnica de Operaciones Mineras la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias con las unidades pertinentes y conforme la normativa vigente, para el seguimiento y ejecución de las siguientes actividades correspondientes a PROMAIN 2:

Manejo de presupuesto: Asegurar la correcta administración del presupuesto asignado, incluyendo la planificación operativa anual POA, certificaciones presupuestarias, PAC, permisos, seguimiento de cronogramas, cajas chicas, pasajes al interior, entre otros aspectos. El responsable de esta actividad será Emilio Paredes.

Contratación del servicio integral de laboratorio para análisis Físico - Químico - Metalúrgico de material mineralizado: Contratar un laboratorio acreditado que preste el servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico – Químico - Metalúrgico, a fin de realizar:

1. **Muestreo del material mineralizado previo a la recepción**, para determinar las leyes del mineral y definir la rentabilidad del procesamiento.
2. **Prueba metalúrgica, de muestras compuestas tomadas en el punto de origen para determinar el mejor proceso metalúrgico.**
3. **Supervisión del carguío, pesaje y recepción** del material, con aplicación de sellos de seguridad en los vehículos para garantizar la integridad de la carga.
4. **Certificación de peso seco** del material mineralizado almacenado en las bodegas de la ARCOM Imbabura transferido a la ENAMI EP.
5. **Toma de muestras diarias** del material en las distintas etapas del proceso en planta (banda, relaves y productos obtenidos).
6. **Análisis físico–químico** de las muestras, que permitirá evaluar las características del material y su comportamiento en las diferentes fases del proceso.
7. **Elaboración del balance metalúrgico integral**, que permitirá evaluar la eficiencia global del proceso metalúrgico y garantizar la trazabilidad técnica de los resultados obtenidos.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0117-MEM

Quito, D.M., 03 de junio de 2026

Fase preparatoria: Silvia Arévalo
Fase precontractual: Heidy Cervantes
Fase contractual: Emilio Paredes; Apoyo: Joel Loayza

Contratación del servicio para el procesamiento de material mineralizado: Contratar el Servicio de una planta de beneficio de minerales para el Procesamiento de Material Mineralizado: reducción de tamaño, gravimetría, flotación y/o cianuración, fundición, refinación y manejo de relaves, de acuerdo a los datos obtenidos de la prueba metalúrgica, además el servicio debe incluir el balance metalúrgico global, almacenamiento de productos obtenidos, asegurando el cumplimiento de las normas requeridas por esta empresa pública, con el fin de obtener productos finales de alta calidad, como barras doré, barras de plata y/o concentrados.

Fase preparatoria: Emilio Paredes
Fase precontractual: Joel Loayza
Fase contractual: Silvia Arévalo; Apoyo: Heidy Cervantes

Supervisión del carguío, pesaje y transporte del material para garantizar la integridad de la carga. El responsable de esta actividad será Joel Loayza

Las actividades serán desarrolladas con la coordinación de Silvia Arévalo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ivan Arturo Delgado Quingalombo
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO MINERO (E)

Anexos:
- ENAMI-ENAMI-2026-0157-EXT

sa

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
IVAN ARTURO DELGADO QUINGALOMBO